

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971.-

En atención a lo solicitado y teniendo /
en cuenta lo expuesto, declárase de "legítimo abono" las deudas /
consignadas en las planillas Nros. 1.521 y 1522, que corren agre-
gadas a las presentes actuaciones y que reponen a la liquidación
del Sueldo Anual Complementario correspondiente al 75% de la Com-
pensación Jerárquica de Magistrados y Funcionarios del Poder Judi-
cial (Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Comercial y en lo /
Criminal y Correccional de la Capital) por el año 1970 (Ley 15796),
autorizándose a la Dirección Administrativa y Contable del Poder
Judicial de la Nación a disponer su cancelación -PLSOS LEY 18.188:
SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 70.615,04)-
con cargo a la Partida: 0-1-1-03-0-313-11-1112, del Presupuesto /
General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1971.-

Regístrese y devuélvase.-

REPUBLICA DE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.